

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE TALIGA

AÑO DE 1936

LIBRO DE ACUERDOS DE LA COMISION GESTORA

Tomos: 61



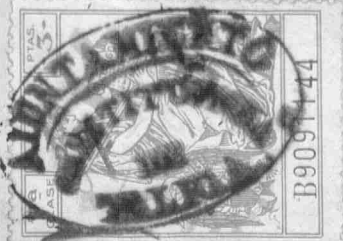
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



ACTA DE CONSTITUCION DE LA)
NUEVA GESTORA DE FALANGE)
ESPAÑOLA DE ESTA VILLA)

En la villa de Táliga a las diez horas de la mañana de este día veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, entró gloriosamente el Batallón de Caballería que mandaba el Sr. Capitán Artajejo, siendo recibido por el Sargento retirado de la Guardia civil, D. Aniceto Gañán Montero, con residencia accidental en esta localidad y el vecino D. Agustín García Pablo, los que, con todas las Tropas de Legión, Regulares y Caballería, se personaron en estas Casas Consistoriales que, abandonadas por las hordas marxistas, estaba en completo estado de abandono, y, ante el resurgimiento de nuestra querida Patria, se dispuso la constitución de una Gestora que rigiese provisoriamente los destinos de administración y orden de este pueblo en tanto el Gobierno de Defensa Nacional ordene se constituya en Ayuntamiento, y así, en este estado, por orden y mandato de dicho Sr. Capitán, se constituyó como Jefe local, el referido Sargento retirado D. Aniceto Gañán Montero, con los Vocales D. Luis García Torrado, D. Severo Isaac Fariña, D. Manuel Martínez Diagálvez, D. Isidoro Torrescusa López y D. Manuel Duarte Márquez, con el Oficial interino destituido, don Francisco Ramos Montero, a quien se le confiere en este acto el cargo de Secretario accidental, en tanto se revise el ignominioso expediente que contra el propietario Secretario instruyeron los dirigentes de la que fué Casa del Pueblo y que componían el Ayuntamiento, siendo D. Florindo Rebollo Máximo el Secretario de referencia y con el dictámen favorable, vuelva a ocupar su merecido cargo, que con tanto acierto ha desempeñado durante muchos años y que de su actuación dá fe el vecindario de esta y siga este noble pueblo su activa y beneficiosa administración a que todos se hacen acreedores en holocausto de nuestra nueva España, reconquistada tan brillantemente por el Ejército, Guardia Civil, Fuerzas del Tercio, Regulares, provocada por Falange Española, de la que es creador inspirador el Abogado y eminente Español D. José Antonio Primo de Rivera, quien despreciando su vida y la de todos los que siguen sus milicias han cooperado a la vida normal tranquila a que merece el suelo de esta Nación, y sea dicho inspirador quien ordene y mande y todos unidos sigamos las huellas para seguir adelante y se cumpla en esta vida el glorioso lema que hoy ostenta con orgullo la Institución, alma de este resurgimiento y seamos los españoles queridos y respetados del Mundo entero; terminando este acto con los vivas de: Arriba España y los hombres honrados libres de la tiranía opresora de los que pretendían la ruina y desolación de nuestro suelo;

Señores asistentes
Aniceto Gañán M.
Isidoro Torrescusa
Manuel Duarte
Severo Isaac
Luis García
Manuel Martínez
Francisco Ramos



Para el debido cumplimiento de esta Gestora, a la que, el Jefe que encabeza, hace la reflexión de que la vida ha de perderse antes que a sueño de los marxistas volviera a derramar nueva sangre, y esta Junta contesta unánimemente con la voz que sale de lo más íntimo del fondo de su corazón que todos y uno solo se bastarán para que el Sol resplandezca y sea la paz del hogar, pero antes de terminar, pidamos al Altísimo tenga en su seno a cuantos han derramado su sangre por nuestra querida Patria.

!ARRIBA Y ADELANTE!

Firmamos con el alma todos los que quedan constituidos en la Defensa Nacional.

Aniceto Gañán Montero
Isidoro Torrescusa *Manuel Duarte* *Severo Isaac Fariña*
Luis García *Manuel Martínez*

Continúa la Sesión extraordinaria en su segunda parte

- Alcalde
- D. Garcia Garrido
- Sesores
- D. Dolores Lopez
- Severo Paas
- Manuel Martinez D.
- Manuel Duarte N.
- Secretario
- D. Robollo Maximo

Una vez hecho el nombramiento de los Pres Sesores teniendo en cuenta que el de mayor edad Sr. D. Primito Garcia Montero no es vecino en esta localidad por cuya razon no puede desempeñar el cargo de Pastor máxime cuando su estancia en ésta es transitoria hasta que por las gloriosas fuerzas del Ejército Nacional se tome el pueblo de Muterbio de la Serena donde tiene su familia / de donde el vecino, previa renuncia del cargo por dicho Sr. ocupa la presidencia el que le sigue en edad / que resulta ser, Sr. Luis Garcia Garrido; el cual expone desde la Presidencia que la Corporación se encuentra en este momento en Secretario por haber sido suspendido de su cargo / cargo el que desempeñaba el cargo en propiedad Sr. D. Robollo Maximo, en la sesión celebrada el día tres del pasado marzo / Teniendo a la vista la expresada sesión / cuando lectura de ella, se ve claramente que los fundamentos para la suspensión no tienen razón alguna de ser, desde luego se aprecia la pasión política que quitó a aquellos Concejales a tomar el repetido acuerdo, por cuya razón debe que el primer acto de esta Corporación debe ser, acordar la reposición del secretario Sr. Robollo Maximo, mandándole llamar enseguida, para que se encargue de la dirección / funcionamiento de esta Pastora, siendo así acordado por unanimidad.

Acto seguido comparece el Sr. Robollo Maximo / se hace cargo provisionalmente de la secretaría para encansar la vida normal de este Ayuntamiento, empezando a actuar como tal secretario / teniendo en cuenta lo dispuesto por el artº 51, de la Ley Municipal de 31 de octubre del año 1935, se procede mediante votación secreta por papeleta a la elección de Alcalde / una vez depositadas en la urna dichas papeletas / se extraen que fueran una /

a una por la Presidencia, leídas en alta voz dio el resultado siguiente: Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, Dn Luis Garcia Torrado por cinco votos que son los que componen la Comisión, quedando inmediatamente posesionado de su cargo de Alcalde en su poder los insignias Partón de mando.

De to seguido y por papeleta, votación secreta se procede al nombramiento de Primer Teniente Alcalde, resultando una vez hecho el escrutinio, elegido por unanimidad Dn. Pedro Lo. Mesensa Lopez.

Repetida la votación en la forma anterior para el nombramiento de Segundo Teniente Alcalde, resulta elegido también por unanimidad Dn. Pedro Pasc Tarina.

Y por último en la misma forma que los anteriores por votación secreta, fue nombrado Jefe de Policía Dn. Manuel Martínez Diegales; quedando todos posesionados y dispuestos a cumplir con fidelidad y entusiasmo el cargo que se les ha conferido para hacer una España Grande Libre de los pasiones, odios y rencores que antes se desbordaban.

sin perder momento y de acuerdo con el último párrafo de repetido artº 51; se acuerda nombrar una Comisión para que entiendan en todas las cuestiones que de momento se susciten en la Corporación, sin perjuicio de que después se proceda a cuantas se han necesarias, quedando nombrada la Comisión de Hacienda mediante votación secreta y por papeleta resultando elegido por unanimidad Dn. Luis Garcia Torrado, Dn. Pedro Torrescusa Lopez y Dn. Pedro Pasc Tarina, repetida la votación para nombrar la Comisión de Honorarios resultan elegidos, también por unanimidad los tres Dn. Luis Garcia Torrado, Dn. Pedro Torrescusa Lopez y Dn. Manuel Duarte Márquez.

Finalmente teniendo en cuenta lo dispuesto por artº 2 de expresado Cuerpo Legal se acuerda por unanimidad sin discusión que la Corporación celebre sus sesiones ordinarias todos los meses, puesto que tiene una población inferior a veinte mil habitantes, las cuales tendrán lugar

los días 10, 25 de cada mes y hora de las once de su ma-
ñana, sin perjuicio de celebrarse cuantas sesiones extraor-
dinarias se han necesarias para la buena marcha eco-
nómica y administrativa de la Corporación.

Por el Sr. Secretario Sr. Rebollo Máximo, se expone a la Com-
m. Gestora: Que aun cuando agradece con toda su alma
el acuerdo de reposición tomado por aclamación, no puede
hacerse cargo definitivamente de la secretaría, mientras no
se examine el Expediente que se le instruyó por el Junt^o
anterior, pues tiene la seguridad de que no existe ni solo
cargo que tenga fundamento contra él, por el cual pu-
dieran tomarse los acuerdos en su contra y solamente obe-
diencia a no ser este modesto funcionario de la opinión di-
solvente y persecutoria que guiaba a aquel Junt^o Jun-
gado en los ideales marxistas, por la lucha de clases y como
el funcionario aconsejaba siempre el respeto a la ley y
trataba de hacer desaparecer los rencores y odios que
aquello Concejal a toda costa querían sostener,
ésta y no otra fue la causa de que iniciaran y llea-
ran a efecto la persecución ruidosa que contra el secre-
tario emprendieron.

Obedeciendo en la secretaría no se encuentra libro de Con-
tabilidad de ninguna clase ni libramientos, ni cargamentos
por donde pueda ponerse en claro la gestión admi-
nistrativa de aquel Junt^o y por tanto no se puede hacer
cargueo que pudiera en claro los fondos existentes al
hacerse cargo esta Corporación, por ello cree, se debe pe-
dir un Estado de cuentas al agente a la Capital de Ultramar
Bonzillos y una homologación general con el recordador de Archivos
Municipales y estado de cuentas con los demás Centros oficiales para
ver si por este medio se puede poner claro cual es la verda-
dera situación económica de este Junt^o en los momentos ac-
tuales acordándose así por unanimidad y sin discusión.

Por otra parte no se encuentra en secretaría o no se
ha confeccionado el Presupuesto Municipal ordinario para el

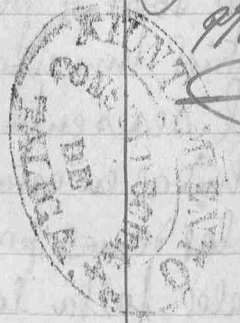




Año en curso de 1936 y por consiguiente esta Comisión Gestora encuentra sin Ley Administrativa, que le sirva de norma para encargar su gestión, como quiera que el ejercicio está ya muy avanzado es de parecer y así lo propone a la Corporación se acuerde la prórroga del Presupuesto Municipal Ordinario que rigió en el año de 1935, para que esta Comisión Gestora tenga una norma por donde pueda regirse, pues sabido es, que la Corporación no puede acordar otros gastos, más que los que figuran en Presupuesto, y como ésto no existe nos encontramos ante el dilema de no saber si que es lo que ha de considerarse como ingresos, ni lo que ha de pagarse como obligaciones de esta Corporación durante el ejercicio, que nos ocupa, y convencidos de esta realidad los Hrs. Corporales o Gestores, se acuerda por unanimidad y sin discusión prorrogar el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1935 para el actual de 1936.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando en crédito los Hrs. Concejales, como el Secretario que certifico:

José García
J. Laac
Manuel Quintanilla
J. Formanense
Manuel Martínez
J. Rebollo



Ordinaria del 10 de septiembre de 1976

En la villa de Cáceres a diez de septiembre del año mil novecientos setenta y seis, se reúnen en estas Casas Consistoriales la Comisión Gestora, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis García Corrado y con asistencia de los demás Gestores que al margen se expresan y la mia Compañera Sopena el Secretario y siendo la hora prefijada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente hace uso de palabra para exponer a los señores que debido a la laboriosidad y constancia prestada por el Secretario Sr. Florentino Rebollo Máximo, se puede determinar ya, sino con toda exactitud al menos con una aproximación muy grande la gestión administrativa llevada a cabo por el Ayuntamiento anterior, pues presenta una relación de los ingresos recibidos en el Ayuntamiento desde primero de enero del año en curso hasta el veintisiete de agosto próximo pasado en la que, se hace constar el saldo a favor del Ayuntamiento en primero de este año y las demás cantidades que figuran como ingresos en la cuenta de agencia; así como los cantidades cobradas por Renta de Incripciones, Décima sobre el paro obrero y lo recaudado por los diferentes arbitrios municipales que asciende a un total de doce mil sesenta y siete pesetas con quince céntimos, incluidas en esta suma la Décima del paro obrero y todas las demás partidas cobradas, más como de las Cédulas Personales falta la suma de trescientas veintitres pesetas con sesenta y cinco céntimos, y del tabornano del impuesto de ganados en vivo faltan que liquidar con la Diputación desde el diecinueve mil seiscientos siete hasta el diecinueve mil seiscientos doce, ambos inclusive, que asciende su importe íntegro a doscientas treinta y cinco pesetas con noventa céntimos, cuya cantidad tampoco aparece y además por los ingresos hechos



1

en la Diputación que comprende desde el folio número 19,578 al 19,606, ambos inclusive, corresponden a este Ayuntamiento por el cinco por ciento para la Corporación y el dos por ciento para la reposición de fondos, la suma de ciento cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que unidas a las dos partidas anteriores hacen un total de seiscientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos y como quiera que, de aquel Ayuntamiento se dispuso de esta suma debe restarse a los diferentes ingresos habidos, para determinar el total de fondos que la Corporación anterior maneja, elevándose por tanto el movimiento en ingresos a doce mil setecientos treinta y dos pesetas con trece céntimos.

Ahora bien, los gastos que figuran en la cuenta de Agencia y que pueden considerarse como legítimos (si bien no se encuentra ningún libramiento que los justifique) ascienden a cinco mil setecientos dieciocho pesetas con noventa y tres céntimos y además, entrega el Cuentista Don Tubencio Conzillo en metálico lo cobrado por la Décima sobre las contribuciones del cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cinco, la cantidad de doscientos setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, también en metálico obra en poder de dicho Sr. la suma de mil ciento una peseta con cincuenta y seis céntimos, considerada como saldo a favor de este Ayuntamiento en veintiocho de agosto pasado y que unidas a las antes mencionadas de la Décima dan un total de mil trescientas ochenta pesetas con treinta y un céntimos y que sumadas a los gastos dan un total de siete mil noventa y nueve pesetas con veinticuatro céntimos, por consiguiente deduciendo esta cantidad de las doce mil setecientos treinta y dos pesetas con trece céntimos, resulta que falta en la Caja Municipal la suma de cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, que como no han tenido ingreso en dicha Caja, debe declararse responsable de esta cantidad a todos los tres Concejales que componían el Ayuntamiento anterior y su secretario.

Examinado con toda determinación el estado de cuenta formalizado por el Sr. Rebollo, queda éste aprobado y acordado por

manunidad de que se usa la lesión como justificante de cuanto en ella se hace constar.

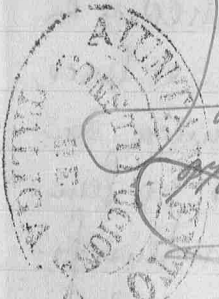
La misma Presidencia expone a la Comisión Gestora, que en virtud de haber dispuesto el Ayuntamiento anterior a medida de su antojo de los ingresos municipales resultando que han cometido una estafa a la Corporación por volos de cinco mil seiscientos treinta y dos pesetas con ochenta y nueve céntimos, por lo que no se encuentra ningún justificante de su inversión; y como quiera que, este acto constituye un delito previsto y castigado por el vigente Código Penal, es de parecer y así lo propone a la Corporación, se declaren responsables mancomunada y solidariamente de esta suma a los señores Dn. Rigoberto Borilla Marquín, Dn. José Ripado, Dn. Manuel Ripado, Dn. Secundino Madera, Dn. Pedro Rafael Hernández, Dn. Veneciano Nimes Collego, Dn. Francisco Rodríguez López, Dn. Guillermo Beilla Yunta y Dn. Leonardo Roberto Robines, como Concejales y como Secretario de esa Corporación Dn. Antonio Robines Rodríguez, dándose conocimiento al Sr. Jefe de Instrucción del Partido para la incoación de oportuno sumario, acordándose así por manunidad y sin discusión.

De continuación la Presidencia expone; quedando cuando no se ha podido formar el inventario de la documentación existente en Secretaría debido a la desastrosa situación en que está toda la documentación, pues se encuentran esparcidos por el suelo muchos de los Libramientos que corresponden a años anteriores así como recargos de esos mismos años, que estaban muy otros mudo en los entes que habían sido formalizadas por otros Ayuntamientos y que el anterior a éstos les hizo un montón de papeles informes y otros varios de estos justificantes por lo que tal vez se a difícil el poderlos coordinar nuevamente. Se ha buscado también con verdadero empeño el expediente que la Corporación anterior instruyó al secretario Dn. Florindo Rebollo Nájera, sin que se haya podido dar con él ni determinar el punto donde pueda encontrarse, puesto que según parece toda la documentación de importancia y que pudiera comprometerle la han hecho desaparecer o se la han llevado en su precipitada fuga; así como tampoco aparece el libro



de sesiones, libro de Contabilidad, Cédulas Personales, especialmente las de la tarifa segunda, clase doce. y por tanto entiende que la responsabilidad de estos extravíos debe recaer sobre la Corporación autora de ellos, salvándose de responsabilidad de la actual, y apercibidos y enterados los señores concurrentes de todo ello se acuerda por unanimidad, sin discusión, declararlos responsables de cuantos extravíos, faltas de documentos o roturas de ellos se observen en los Archivos y Secretaría, que puedan corresponder a la gestión de aquella Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores concurrentes como el Secretario, que certifique.



M. García

L. Tasc

Manuel Quinto

J. Fontana

Manuel Martínez

J. Robollo



Ordinaria de 25 de septiembre de 1975

En la villa de Caliga a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis, se reúnen en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Luis Garcia Comrado y con asistencia de los señores Gestores que al margen se expresan y la mia el secretario y siendo de hora pre fijada el Sr. Presidente declaró abiertas las sesiones.

Quito seguido la Presidencia hace uso de la palabra para exponer a los señores: Que aproximándose la época de la sieembra y haciendo estos vecinos de la semilla necesaria para cubrir los barbechos que tienen hechos en las diferentes fincas de este término y el de Divensa, se hace imprescindible gestionar de la Sección Agronómica la cesión del trigo que aún queda en el depósito de San Carlos en Divensa procedente del pago de la intensificación de cultivos, pues con esta medida se logrará sin resolver por completo la situación económica de estos agricultores por lo menos se resuelve para en absoluto la sieembra del año actual y caso de que con el trigo antes mencionado no hubiese bastante, continuar la gestión en la expresada Sección para resolver en absoluto del problema de la sieembra de los barbechos que de otra manera sería un golpe mortal para la economía nacional.

Hacen uso de la palabra varios de los Sres Gestores y tras amplia discusión se acuerda por unanimidad nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde Dn. Luis Garcia Comrado y el secretario Dn. Tomás Rebollo Máximo, a fin de que hagan cuanto viaje se han necesarios a Badajoz o a otros puntos donde existen depósitos de la intensificación de cultivos y gestionen todo el trigo que se ha necesario para dar solución a la cuestión de la sieembra así como también la averiguación precisa para aquellos terrenos que deba aclararse

esta aminorante, siendo los gastos de estos viajes con cargo a los fondos Municipales.

En primer momento la Presidencia expone a la Corporación que debido a la suspensión de empleo y sueldo del secretario de este Ayuntamiento Dn. Tiburcio Rebollo, en tres de marzo pasado precisamente en los momentos en que se encontraba haciendo los asientos en los libros correspondientes al final del año mil novecientos treinta y cinco, cuyo trabajo no habia podido ser hecho antes por tener que atender a los servicios de Quintas y otros muchos mas que en aquella época asarosa recaerón sobre la secretaria, así como tambien la firma del secretario en alguna de las sesiones que están por firmar correspondientes a ese fin por no haberlo hecho a su debido tiempo los tres Concejales de aquella fecha, propone a la Corporación que se autorize al expresado funcionario para que acabe de hacer los asientos que el Ayuntamiento anterior no se dejó terminar movido por su mania persecutoria contra el funcionario; así como tambien autorize con su firma todas las sesiones a los cuales hubiese asistido y no estuviesen autorizadas, poniendo todo al corriente en lo poco que queda por hacer, para que, esa documentación quede debidamente legalizada y archivada en secretaria aquella que no hubiese sido destruida o extraviada por el Ayuntamiento anterior, acordándose por unanimidad y sin discusión conceder la subdicha autorización al secretario Dn. Tiburcio Rebollo Maximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmando a credito los señores concupnentes coningo el secretario que certifico.

[Handwritten signature]
Manuel Duarte

S. Taac

[Handwritten signature]
Manuel Montañés

J. Gomezansa

J. Rebollo



Ord. núm. 10 del 10 octubre de 1926

En la villa de Badajoz a diez de octubre de mil novecientos treinta y seis, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Garcia Borrado, con la asistencia de los señores Sestres que al margen se expresan y la presencia del secretario y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declara abierta la Sesión.

Alcalde

Garcia Borrado

Sestres

Don Juan Lopez

Don Juan Tarin

Martina Diaz

Don Mateo

Secretario

Rebollo Maximo

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por su el Sr. Secretario se dé lectura a la renuncia presentada por el Sr. Don Mateo interino de secretaria Sr. Francisco Ramos Montero, fundándose en que se traslada a prestar sus servicios al Ayuntamiento de la Lapa donde ha sido nombrado secretario interino, alhendo de esta localidad el día catorce del que cursa, para tomar posesión de aquel Ayuntamiento, por cuya razón continuará prestando sus servicios en este hasta el día trece próximo y la Corporación teniendo en cuenta que esto le produce un beneficio al renunciante puesto que el Sr. aumento de sueldo, le fue aceptada por unanimidad sin discusión. A.

Al continuación el Sr. secretario hace constar que materialmente le ha sido imposible dar resultado el solo los cuantos trabajos que hay en secretaria y por consiguiente los servicios no pueden quedar debidamente atendidos pero como en la localidad hay dos jóvenes que por llevar practicando bastante tiempo en esta secretaria, están al corriente en muchos de los trabajos que han de ejecutarse propone a la Corporación se les nombren auxiliares interinos repartiéndoles el sueldo que disfrutaba Sr. Francisco Ramos Montero, quedara de tres pesetas, entre ambos, por cuya razón quedaran con un sueldo de una peseta con cincuenta céntimos de más cada uno, estos auxiliares son Sr. Leopoldo Rebollo Carballo y Sr. Antonio Alvero Tarina.

Los señores reunidos ante la aglomeración de trabajos que existe en la secretaria, se da cuenta exacta de que un hombre solo es materialmente imposible prestar

de su debido tiempo dar cumplimiento a todos los servicios y por ello y por unanimidad y sin discusión es nombrado Dn. Leopoldo Rebello Carballo como auxiliar interino de Secretaria y Dn. Antonio Olvero Tarina, tambien como auxiliar interino de Secretaria y encoragado del Registro de Colocacion Obrera con el sueldo de cinco pesetas cada uno del una peseta con cincuenta centimos a partir del dia catorce del actual en cuya fecha empesaran prestando sus servicios con el caracter de provisionales.

A continuacion el Sr. Presidente ordena que por medio del Secretario se dé lectura de la politica presentada por los vecinos de esta localidad Dn. Leopoldo Rebello Carballo y Dn. Antonio Olvero Tarina que fueron nombrados agentes repartidores de las hojas del Padrón Municipal en la sesion ordinaria del dia Dieciseis de Diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, con el precio de cinco pesetas cada uno, cuyo pago no fue efectuado ni por la Cooperacion que los nombro ni tampoco por la que sucesivamente a aquella, ordenandose por tanto a cada uno de ellos a cada uno por ser quince los dias que invertieron en dar cumplimiento a dicho trabajo, como quiera que el presupuesto que rige en la actualidad no tiene consignacion para este fin y ademas hechas las oportunas investigaciones se vé que realmente y verdaderamente se le adeuda esa cifra, la Cooperacion por unanimidad y sin discusión acuerda incluir dicha suma en el nuevo presupuesto que ha de confeccionarse en credito reconocido, a fin de que, así pueda ser abansada en forma legal a cada uno de ellos la cantidad reclamada.

sin perder momento se da lectura a una comunicacion del Sr. Inspector Provincial de Sanidad, en la que se nombra con fecha cinco del que cursa medico de asistencia pública doniciana interino a Dn. Pablo Santo Tejero, quedando aceptado su nombramiento y encargando dicho Sr. de la asistencia de enfermos.

Después de haberse cumplido el objeto de la reunion el Sr. Presidente dio por terminarse el acto, firmando en consecuencia los señores convenientemente coningo el Secretario que certifica



[Signature]

L. Taac

[Signature]
[Signature]

Ordinaria de 25 de Octubre de 1906

En la villa de Calera a veinticinco de octubre del año mil novecientos treinta y seis, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los tres señores Cestores, todos que al margen se expresan y la firma el secretario, Dña. Mariana López, hora prefijada se abre la sesión.

Legítimamente la Presidencia ordena que por un oficio se dé lectura de un oficio fecha veintres del actual del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que se autoriza a esta Comisión Gestora para distribuir entre los finqueros el trigo de sembrado en Huesca en el depósito de San Carlos, el cual corresponde a un valor de rentas y cantidades facultadas por el Estado con motivo de la intensificación de cultivos a fin de que, con esta semilla puedan atender rápidamente a la siembra de los barbechos que tienen hechos en el año actual, teniendo en cuenta esta Corporación que queda invariablemente la garantía que actualmente tiene cubierta en relación con los depósitos de que se trata los que, deberán ser reconstituídos en la próxima recolección si antes no se satisficiera en metálico por los beneficiarios el importe de los granos que se utilicen en la repetida siembra, quedando la Comisión Gestora enterada y nombrando al Sr. Alcalde Dn. Sim. Carera Corrado para que se posea en expreso depósito y haga la distribución equitativa en arropo a los barbechos que cada uno tiene.

También se da conocimiento de haber encontrado la Guardia Civil en la finca denominada la "Engrada" propiedad del vecino Dn. Francisco Rodríguez López, un paquete en el que se encontraban la mayor parte de las Cédulas Personales correspondientes al año mil novecientos treinta y cinco, los libros de Contabilidad del Ayuntamiento correspondientes al año mil novecientos treinta y seis sin legalizar solamente con uno o dos asientos, el libro de acuerdos del Ayuntamiento con sesiones extendidas hasta el día de junio pasado y algunos papeles que constituirían el expediente instruido

por el Duplto anterior al Secretario Sr. Florentino Rebollo Maximo
presentándose en este Expediente la mayor parte de él, los pliegos de
descargo presentados por el interesado juntamente con la documentación
probatoria de ellos, quedando por tanto la Comisión enterada de
todo ello y manifestando por unanimidad sin discusión al Sr. Sr.
Sr. Severo Perac Tarina para que emita informe en el que
Expediente que nos ocupa, después resolver en justicia la Comi-
sión.

En continuación el Sr. Presidente expone: Que no siendo de
tránsito al frente de un cargo de Mérito, tal como en propie-
dad Sr. Alejandro Rodríguez Bernal, ni bien este no está aban-
donado por haberse nombrado en interino por el Sr. Inspector
Provincial de Sanidad con fecha cinco del que cursa, pero desde
luego está comprobada la desaparición y falta del cumplimiento
de sus deberes del Sr. Rodríguez Bernal por abandono de destino, y se
parecer así lo propone a la Corporación que dicho Sr. sea su-
metido a Expediente de destitución por abandono de destino, acordán-
dose así por unanimidad sin discusión que se ponga el hecho en
conocimiento del Sr. Inspector Provincial de Sanidad para la san-
ción definitiva que proceda.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión el Sr. Presidente dió
por terminado el acto, firmando en crédito los tres concurrentes
conyug. el Secretario que certifica: = Lo sobrecarpado vale =



Manuel Quintanilla
Manuel Quintanilla

L. Zaas

J. Ferreras

Manuel Martínez

J. Rebollo



Extraordinaria de 31 de octubre de 1936

Alcalde
D. Garcia Comado
Sector
D. Jose Luis Lopez
D. Isaac Farinas
Martina D. Gualbes
Cuarte Marquez
Secretario
D. Albero Farina

En la villa de Cebriza a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Comado, los señores que componen la Comisión Gestora, que al mismo en se expresan, actuando de secretario el Sr. Secretario D. Auto-
nimo Albero Farina, el Sr. Presidente siendo la hora prefijada en la oportuna citación declaró abierta la sesión, una vez leída y aprobada el acta de la anterior.
En primer momento el Sr. Presidente ordena que por un el secretario se dé lectura al informe emitido por el Sector D. Albero Farina, nombrado en la sesión de veintinueve del que cursa para tal fin, en cuyo informe se pone de manifiesto la irresponsabilidad del Secretario D. Florindo Rebollo Máximo por el Expediente de suspensión de empleo y sueldo que se le instruyó por el Ayuntamiento anterior, elevado después a destitución por acuerdo de la misma Corporación de 20 de abril de este año, a fin de que por esta Comisión Gestora se acuerde lo que se crea más pertinente puesto que el Sr. Rebollo Máximo se negó en la sesión de veintinueve de agosto a su reposición definitiva mientras no se examinara el expediente que se le había instruido y como éste fue entregado para informarlo al Sector D. Isaac Farina el cual a su vez ya este trámite y se encuentra todo el sobre la mesa, propone a la Corporación Gestora que lo examine con todo detenimiento y después acuerde lo que crea más justo y conveniente.

Los tres Sectores examinan el expresado Expediente de suspensión y destitución contra el Secretario Sr. Rebollo Máximo y desde el primer folio quedan convencidos de la arbitrariedad cometida por aquella Corporación, pues los cargos acumulados contra expresado Sr. no tienen razón de ser y quedan desbaratados en el pliego de descargos y documentación documental probatoria que acompañó el interesado, no llegando a tomarse el acuerdo de destitución aquella

Corporación, sin fnda, por lo aplastante de los descargos y documentación probatoria que presentó el interesado, faltándose por consiguiente en absoluto a cuanto dispone el artº 196 de la Ley Municipal vigente en cuanto a los plazos en que el sub-sodicho Expediente debía serse resuelto y concurriéndose por consiguiente el perjuicio natural al Expedientado, y por tanto

Resultando = Que en la tramitación del Expediente se ha faltado en absoluto a las prescripciones legales del repetido artº 196 de la Ley Municipal vigente

Resultando = Que instruido el Expediente de suspensión de empleo y sueldo del Secretario Sr. Rebollo Máximo fundado en pretexto para conseguir alejarse de algún modo de Secretaria por no averse el funcionario en las persecuciones y tropellos que aquella Corporación quería cometer

Considerando = Que el repetido artº 196 de la Ley Municipal concede un plazo limitado de treinta días para resolver el Expediente de suspensión desde la iniciación de él, sesenta días para el de suspensión a partir de la incoación de las actuaciones, cuyos plazos han sido vulnerados por la Corporación que actúa

Considerando = Que aquella Corporación por tener el carácter de interior, según se demuestra por los Sesiones celebradas en 21 de febrero y la de 26 de marzo del mismo mes, del año en curso, no puede tomar acuerdo de suspensión ni destitución del Secretario por prohibirlo terminantemente el último párrafo del artº 53 del Reglamento de funcionarios Municipales, aprobado por el R. D. de 23 de agosto del año 1924, y por consiguiente debe considerarse sin valor in efecto alguno todo lo actuado

Y la Comisión, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, acuerda por unanimidad, sin discusión no tener en cuenta alguno el Expediente de suspensión elevado después a destitución siempre que este acuerdo no lleve a tomarse contra el Secretario Sr. Florindo Rebollo Máximo; acordándose también que se le abonen todos los sueldos devengados y dejados de percibir, debiendo hacer responsable del sueldo que al Sr. Rebollo le corresponde desde el día cuatro de marzo próximo pasado, hasta el veintiseis de agosto anterior, a todos los tres Concejales que tomaron parte en los acuerdos para la instrucción del Expediente, siempre que



su voto fuera favorable a esas peticiones, pues con ello
vulneraba en absoluto las disposiciones vigentes so-
bre la materia que nos ocupa.

sin perder momento se ve en el expediente que el Sr.
Secretario D. Florentino Rebollo Maximo, ha estado sus-
pensado de empleo y sueldo desde el cuatro de marzo hasta
el veintiseis de agosto del año actual, habiendo transcurrido
por tanto ciento setenta y seis dias que a razón de cuatro-
mil pesetas anuales que expresado a rebufo de sueldo
importa mil novecientas veintiseis pesetas con ven-
te centimos, de cuya cantidad son responsables los señores
del Ayuntamiento que tomaron el acuerdo como tampoco
se le ha abonado el tiempo servido desde primero de enero
al dia tres de marzo del año en curso en cuya fecha tuvo lu-
gar la suspensión sobre otro artículo en cargo a los fondos
Municipales la suma total que se le adeuda sin perjuicio de que
la Comisión entable la reclamación que proceda contra
los Autores de tanta arbitrariedad cometida por aquel Ayuntamiento
destandose así por su propia conciencia, sin delación ni
dila. Por lo que se dio el objeto de la sesión del Sr.
Presidente la dio por terminada, formando en crédito
los tres concurrentes coningo el Secretario que certifica
todo lo sobre ocupado sale -



[Signature]
Manuel Suar

J. Tada

J. Hernandez

Manuel Martinez

Antonio Sivero
arriaga



Ordinaria de 10 de noviembre de 1906

En la villa de Cádiz a diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Garcia Corrado, los demas señores que componen la Comisión Gestora, y que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, siendo la hora por fijada el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior

A continuacion se leen los Boletines, correspondencia oficial quedando la Comisión enterada de todo cuanto se afecta. Sin perder momento el Sr. Alcalde presenta la lista de los vecinos a quienes se les ha facilitado trigo para la siembra del deposito de la Yntensificación de cultivos situados en el Cuartel de San Carlos en la ciudad de Huelva, cuya cantidad asciende a cuatrocientas treinta y ocho fanegas y media, quehera el total que quedaba en el deposito, despues de la repartición hecha por el Ayuntamiento anterior para aliviar la precaria situacion que en aquella fecha se encontraban estos vecinos:

La Comisión Gestora una vez examinada detenidamente la expresada lista la aprobó por unanimidad y sin discusion.

Seguidamente la Presidencia expone: Que no siendo suficiente la cantidad de trigo que existia en el deposito antes mencionado para cubrir las atenciones de la siembra y empinar todos los barbechos que tienen hechos estos vecinos, y apoyado en las disposiciones vigentes para la concesion por la Seccion Económica de la provincia de la cantidad de trigo que hubiere falta, es de parecer asi lo propone a la Corporacion que se nombre una Comisión para que se persiga en dicho Centro a gestionar el trigo necesario para terminar la siembra de los barbechos.

Y convenidos los tres Gestores de esta necesidad



Acuerdan por unanimidad nombrar al Sr. Alcalde de Luis Garcia Lomas y secretario de este Ayuntamiento a D. Florindo de Hella Moximo para que haga cuantos viajes sean necesarios hasta conseguir el trigo que se necesita que ascendera aproximadamente a unos quince mil quinientos kilogramos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto firmando en credito los tres concurrentes coningo el secretario que certifica



Luis Garcia
Manuel Cuervo

J. Lazo

J. Hernandez

Manuel Martinez

J. Rebollo



E7641751
E7641748

Ordinaria de 25 de noviembre de 1925

Celebra sesión la Comisión de Hacienda para la
formación y aprobación del Proyecto del Presupuesto
Municipal Ordinario para el ejercicio de mil no-
vecientos treinta y siete, certifica

J. Rebollo

Ordinaria de 10 de diciembre de 1925

En la villa de Calera a diez de diciembre de mil
novecientos treinta y seis, reunidos en estas Casas Consu-
toriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia
Gonzalez, los demás señores que componen la Comisión
Gestora, que al margen se expresan con mi asistencia
el Secretario. Y abierta la sesión se lee y aprueba, sin
ninguna emienda el acta de la anterior

Acto seguido la presidencia manifiesta que en virtud
de las gestiones hechas en Badajoz en la Sección agro-
nómica por esta localidad acompañado del Secretario D. Tho-
mas Rebollo Máximo, en cumplimiento de lo acordado
por esta Corporación en sesión de diez del pasado noviem-
bre, se han obtenido de aquel Centro para el completo
de la siembra por estos quinteros, la cantidad de quince
mil cuatrocientos treinta y tres kilogramos de trigo que
equivale a trescientas treinta y cinco fanegas y media
las cuales han sido repartidas entre ciento veinticuatro
quinteros solicitantes, al cuyo fin presenta la lista de los
quinteros en la que se expresa la cantidad que cada
uno ha percibido quedando aprobada por unanimidad.

Y en consecuencia momentos de la secretaría de la Corporación
de confianza presente que no estando aprobado el padrón
de los personales sujetos al arbitrio sobre los productos de la tierra
y sus complementarios, cuyos ingresos han de servir de



Alcalde
Garcia Gonzalo
Secretario
Comesana Lopez
Pasc Torrijos
Martina Diazalvo
Mane Marquez
Secretario
Rebollo Maximo

base para el pago de las obligaciones ineludibles del ejercicio actual. Habiendo acordado ademas por la Corporacion la promesa del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos treinta y cinco para el actual de mil novecientos treinta y seis puesto que el presupuesto anterior no lo habia confeccionado. Se acuerda tambien el expresado Pardon de las personas sujetas a contribuir por dicho arbitrio, a fin de que la Corporacion pueda recaudarlo y atender con su importe aquellos pagos que sean de necesidad, pues que estos ingresos se man como base en el Presupuesto Promogado.

Y la Corporacion teniendo en cuenta las razones alegadas y que no es posible ademas confeccionar otro nuevo presupuesto que seria necesario nombrar la Junta confeccionadora, y por otro lado se carece de parte de la base de su imposicion, como es, los granos recolectados, acuerda por unanimidad y sin discusion prometer el mencionado Pardon del Arbitrio sobre los productos de la tierra y sus complementarios del año 1935 para el actual de 1936 y que se exponga al publico en esta Secretaria por el plazo de diez dias hábiles para dar reclamaciones a contar desde la insercion del edicto en el B.O. no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en credito los dos concurrentes como el Secretario que certifica. = lo consignado entre reuniones vale. = lo sobre repado tambien vale.



José García
Manuel Suar

J. Taac
J. Romera

Manuel Martínez
J. Rebollo

Ordinaria de 25 de Diciembre de 1936

En la villa de Badajoz a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos en estas Casas Ayuntamientoales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Carrasero Comas, los demás señores que componen la Comisión Gestora, que al margen se expresan con mi asistencia de Secretario y abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior sin ninguna emienda.

A continuación se leen los Boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión enterada de cuanto se afecta.

Seguidamente la Presidencia manifiesta: Que para cumplir órdenes de la Superioridad en las distintas municipalidades que esta ha ordenado a tenor que pagar la Corporación los asuntos en la línea de ómnibus la Excmo. de los Reclutas incorporados, habiéndose remitido a la Caja los cargos de las diferentes incorporaciones para que se fuese devuelto su importe a el Ayuntamiento como ya ha ocurrido en varias ocasiones que estos cargos han sido devueltos por no haber fondos para satisfacerlos en la expresada Caja, lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuerde lo que crea pertinente. Hace uso de la palabra varios de los Sres. Gestores manifestando que las disposiciones vigentes sobre la materia son; que en un principio se han abonado dichos asuntos por el Ayuntamiento a reserva de que después se le satisficiera su importe por la mencionada Caja de Reclutamiento y como esta se ha devuelto sin duda por carecer de fondos debido a las circunstancias anormales porque atraviesa el País, se ve parecer y así lo acuerdan por unanimidad se sigan abonando los respectivos asuntos de los Reclutas que se incorporan sin perjuicio de que en su día se remitan al Ayuntamiento los cargos de todos ellos para



que le sea devuelto su importe a la Caja Municipal
por de esta forma se cumplen los ordenes de tal por
de Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente dio por terminado el acto y en prueba de
ello firman los señores concurrentes conmigo el
Secretario que certifico.



José García

Manuel Quarta

[Signature]

J. Jaac

J. Ferrer

Manuel Martínez

J. Rebollo

Amo

Año de 1934



Ordinaria de 10 de enero de 1934.

No se celebra sesión por falta de asistencia de
hres. Pastores, certifico.

J. Rebollo

Ordinaria de 24 de enero de 1934.

Alcalde
García Comas
Pastores
Corregidor
Martín Piñero
Cuarte Mayor
Secretario
Rebollo Máximo

En la villa de Calera a veinticuatro de enero de mil
novecientos treinta y siete, se reúnen en estas Casas Consisto-
ribles, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis García
Comas, los demás hres. Pastores que al margen se expresan
con mi asistencia el secretario, el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión firmando y aprobando en miquma
eminenda el acta de la anterior.

A continuación se lee los Boletines y correspondencia
oficial quedando la Comisión enterada de cuanto le
afecta.

En primer momento el Sr. Presidente ordena que por mi
el Secretario se dé lectura a una circular del Excmo Sr. Gober-
nador Civil de la provincia en la que, se recomienda a
las Comisiones Pastorales el investigar con toda urgencia
cuál sea la estricta necesidad que tengan estas y interés de
terrenos para hacer berbecho siempre que sean cabezas
de familias y estén verdaderamente capacitados para estos
trabajos y cuenten con medios propios, caso de que los
interesados no hallan encontrado medio de obtener el
terreno necesario, se proceda por los presidentes de las
Comisiones a una reunión de propietarios o arrendatarios
que puedan resolver el problema, se les invite a ofrecer
una parte del terreno de la zona de cada finca que
deba berbecharse para ver si con estos ofrecimientos

se reme la cantidad de tierra necesaria, ordenando
asimismo que una vez hecha esta gestión se le dé
cuenta inmediata de los resultados obtenidos, si estos
no hubiesen sido satisfactorios de las dificultades sur-
tidas, con el fin de que por el Gobierno Civil se valore si
es preciso la cooperación del servicio provincial de Refor-
ma Agraria y pueda actuar rápidamente, a fin de
que quede resuelto el problema en el menor tiempo
de plazo.

Vista la urgencia de la circular y lo necesario de
su contenido para proporcionar tierra para hacer de
barbecho por estos yunteros se acuerda por unanimidad
y sin discusión facultar al Sr. Alcalde para que si
puede reunir con la rapidez precisa a los propietarios
de fincas lo haga así y sino hubiere tiempo de esta reu-
nión por encontrarse muchos de ellos a bastante distancia
efectúe los viajes que sean necesarios con cargo de estos
puntos a los fondos Municipales, para que con la
rapidez que el problema exige se ha resuelto satisfac-
toriamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr.
Presidente dio por terminado el acto, firmando en prueba
de ello, los señores concurrentes conmigo el secretario
que certifico.



José García

Manuel Quinto

Manuel Quinto

J. Taac

J. Fernández

J. Rebollo



en actuación conflictiva al glorioso jefe que nos guía
en esta lucha heroica. Remitiéndose por tanto un
total aproximado de unas seiscientas y pico de fanegas
que debido a la contienda e intereses que existen en la
localidad no es suficiente a resolver la cuestión, pues
se han negado a facilitar tierra los señores Dn. Carlos
Cómez de Obregón, fundándose en que tiene mucho ga-
nado en la finca "El Carrascal" y no puede cederla Dn.
Leonardo Piteba también de Obregón, expone las mismas
causas; los señores arrendatarios del "Asoché" manifiestan
que tampoco pueden ceder ninguna por tener mucho
ganado y estar haciendo de barbecho la pequeña canti-
dad que les sobra, a fin de obtener los granos que ne-
cesitan para el sostenimiento de sus ganados y por úl-
timo el dueño de la finca "Los Guindos" Dn. Manuel Olvera
dice que por este año se le haría un extrajo muy gra-
de si se le obligara a ceder terreno, pues debido a
tener una cereza sembrada por completo y no quedarle
más que otras dos cercas en las cuales tiene que sosten-
er un tanto y pico de vacas, cuatro vacas y pico de cabras la-
nares y ciento y pico de cerda sería imposible y tendría
que arrendar otra finca si la encontrara para alimen-
tar esta ganadería y más bien en el año próximo cede
una cereza completa para que sea labrada por estos
intereses.

Entorados los señores asistentes de los gestiones practi-
cadas por el Sr. Alcalde Dn. Luis García Torado y señores en
cuenta que la cantidad aportada voluntariamente no al-
ga a cubrir las más perentorias necesidades puesto que son muy
ciento sesenta quinteros se acuerda por unanimidad ponerlo en conocimiento del
Sr. Sr. Gobernador Civil para que acuerde lo que crea pertinente
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto fir-
mando en crédito los señores concurrentes coningo el secretario que certifica

Ordinario de 25 de febrero de 1938



Alcalde
Carrero Formado
Sastroses
Comisario López
Juan Tarnias
Martín Piñalve
Juan María
Secretario
Roberto Máximo

En la villa de Badajoz a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y siete, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Luis García Cornejo los señores señores Rectors que al margen se expresan, con su asistencia el Secretario, siendo la hora prefijada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Acto seguido se leen los Boletines y correspondencia oficial quedando la Comisión enterada de cuanto le afecta.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura del Expediente de Profugo instruido al Mozo José Rodríguez Albes, hijo de Manuel y Visitación, número doce del Recemplazo de 1937, que citado por Edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldado ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera.

Visto su resultado, diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del Mozo, número trece del abastamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declararse profugo, para todos los efectos legales al mencionado Mozo José Rodríguez Albes, hijo de Manuel y Visitación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en crédito los señores concurrentes conminó el Secretario que certifique.



[Signature]
Manuel Juarez

[Signature]
L. Tago
[Signature]
J. Jones

[Signature]
Manuel Martín

[Signature]
J. Rebollo

Continúa el 10 de marzo de 1937

Alcalde
Carena Borrado
Señores
Consejeros López
Basc Tarrinas
Martín Bisgálvez
Amoré Márquez
Secretario
Rebollo Máximo

En la villa de Caliga a diez de marzo de mil novecientos treinta y siete, se reúnen previa la oportuna convocatoria el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los tres señores cuyos nombres se consignaron al margen al objeto de discurrir / en su caso aprobar el Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio de 1937, cuyo proyecto fue votado por la Comisión de Hacienda en sesión de veintinueve de noviembre pasado, y expuesto al público por término de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que, contra el mismo, se halla presentado reclamación u observación alguna.

Discurridos detenidamente entre cada uno de los artículos y relaciones que comprenden dicho presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en veinticinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veintiseis céntimos, y el de gastos, en veinticinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veintiseis céntimos, resultando por tanto nivelado dicho Presupuesto, sin déficit inicial.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prescrito en el artº 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal, se procedió a examinar y aprobar en su caso las Ordenanzas Municipales que han de servir de base para obtener los ingresos consignados en dicho Presupuesto, cuyas Ordenanzas son: La del consumo y



Derechos que han de satisfacerse por el reconocimiento facultativo de los artículos destinados al consumo público; la de pesa, medidas de uso obligatorio en el término; la de ocupación de vía pública y puestos públicos; la del consumo sobre carnes frescas, soladas; la ordenanza sobre cesión por el Estado del 20% de importe de las cuotas del Tesoro de la Contribución industrial; la del 20% de la contribución territorial, riqueza urbana; la ordenanza del Recargo Municipal sobre la contribución industrial de comercio del 32% y la Ordenanza para la exención del Arbitrio sobre el valor de los productos de la tierra y sus complementarios, reformándose el artº sexto de dicha ordenanza en el sentido de que los tres productores del término municipal que en unión de los tres Gestores designados por el Ayuntamiento pleno, para constituir la Junta Conciliadora que antes eran designados por elección entre ellos, en lo sucesivo lo sean por sorteo hecho por el Ayuntamiento pleno, quedando aprobadas las Ordenanzas de referencia en la forma indicada por unanimidad, sin discusión, y que se expongan al público, se remitirá copia al Sr. Delegado de Hacienda, según determina el artº 300, 323 del Estatuto Municipal, debiendo recibir todas ellas por tiempo indefinido a partir del primero de enero pasado hasta tanto que el Ayuntamiento pleno acuerde su derogación por el voto favorable de los cuatro quintas partes de los Gestores o Concejales que compongan la Corporación o lo decidan los electores del término en referéndum, solicitado en la forma prevenida por el artº 224 del Estatuto Municipal.

No siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando en prueba los señores concuement conmigo el Secretario que certifico. - (Lo sobre rayado vale) =



Julio García
Manuel Quarta *Manuel Martínez* *J. Hernández*
J. Rebollo

Ordinaria de 25 de marzo de 1937

En la villa de Calera a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Garcia Ferrado, los señores señores Gestores que al marcen se expresan, con mi asistencia el Secretario siendo la hora citada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

A continuación la Presidencia manifiesta; que estando próximo a terminas el segundo trimestre forestal del año en curso, se hace necesario proceder al recuento de los ganados que pastan en los montes denominados "Colindada" y "Ejido Municipal" para poder extender las oportunas licencias para los aprovechamientos de hierbas y pastos durante este trimestre, y los señores Gestores convenidos de esta necesidad, acuerdan por unanimidad, sin discusión que por mi oficio de Secretario se proceda al recuento de los ganados y se confeccionen las oportunas lista y licencias.

La misma Presidencia ordena que por mi oficio de Secretario se dé lectura de una comunicación de la Diputación Provincial y la documentación remitida por este Centro, por la que, decreta el apremio contra este Ayuntamiento por lo que se le adeuda por aportación forzosa de los años de 1933 a 1935, por un total por dicho concepto de tres mil setecientos ochenta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos, más dos mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y cuatro céntimos por anticipo de arriendos vecinales correspondiente a los años 1935 y 1936 más veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos por el repartimiento para los gastos de la Audiencia Provincial del año 1935, que hacen un total en punto de

Alcalde
Garcia Ferrado
Gestores
Comisario Lopez
Pascual Tormas
Martín Rivero
Cuarte Márquez
Secretario
Rebollo Máximo



seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con treinta y un céntimos; esta cantidad exige dicho Centro se ha abonada en-
 seguida para solucionar la situación económica por
 que atraviesa la Diputación; más como la situación e-
 conómica de este Ayuntamiento en los presentes momentos
 es más precaria aún que la de la Diputación, pues, no
 se ha podido todavía hacer efectivas las pesetas que re-
 sultaron de desfalco en el Ayuntamiento anterior, así como tam-
 po se han podido cobrar las tres mil ciento tres pesetas con
 cincuenta céntimos que adeuda la Hacienda por la renta
 de inscripciones que tiene esta Corporación; por otra parte
 el estado actual de los vecinos que apenas si ganan
 lo necesario para su sostenimiento, no es posible obli-
 garlos para que salden sus descubiertos con este Ayunta-
 miento con todo esto enumerado habría cantidad sobrante
 para atender a la Diputación y al pago de cuanto se
 le adeuda a estos empleados Municipales y como según
 las razones expuestas no es posible remitir la cantidad nece-
 saria para salvar siquiera con la Diputación, después
 de hacer uso de la palabra todos y cada uno de los señores
 señores, se acuerda por unanimidad ver el medio de
 concertar con la Diputación el pago de estos descubiertos
 durante todo el año actual e intensificar la cobranza
 cuanto humanamente sea posible para salvarlos,
 pues es un deber de buen patriota lo más de la obligación
 ineludible que existe de salvar estos descubiertos para que
 la Diputación pueda llenar los deberes que le están enco-
 mendados.

Y no siendo otro el objeto de la reunión el Sr. Presidente dio
 por terminado el acto firmando en crédito los dos documentos con cargo del presente



José García
Manuel Suárez
Manuel Martínez
J. Ferrer
J. Rebollo

Ordinaria de 10 de Abril de 1927

Alcalde
Larrea Tomás
Restores
Comelana López
Pascual Tomás
Martín Hualde
Marta Márquez
Secretario
Rebollo Máximo

Con la villa de Calera a diez de abril de mil novecientos treinta y siete, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Luis Larrea Comelana los señores Restores que componen la Comisión Gestora al margen se expresan y siendo la hora prevenida por el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, leyendo y acordándose sin ninguna enmienda el acto de la anterior sesión segundo el Sr. Presidente ordena que el Secretario se dé lectura a una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial reclamando la suma de setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas por el concierto de muratoria correspondiente al año de 1926, que el Ayuntamiento dejó de abonar en expresado Centro y como esto puede proporcionar la ambigüedad del concierto y la condonación concedida por el Sr. Presidente, según la ordenanza y las condiciones que rigen en expresado concierto basta dejar de tres meses consecutivos por pagar para que la Diputación pueda acordar de expresada pérdida, concurriendo en la actualidad la Corporación de los fondos necesarios para hacerla efectiva se acuerda por unanimidad y sin discusión intensificar en cuanto sea posible la cobranza de los descubiertos que la Corporación tiene a su favor para actuar la entrega de esa cantidad, no causar a esta Entidad el perjuicio de perder el concierto con la Entidad acreedora.

En pérdida de tiempo se da conocimiento de haber fallecido en Alcañal el Inspector Veterinario Sr. José Larrea López, quedando por consiguiente la plaza vacante y asociándose la Corporación al sentimiento de la familia acordándose por ma-



interinidad se le dé el pasaje oficialmente.

En continuacion el Sr. Presidente ordena que por el secretario se dé lectura de una solicitud presentada por Don Anacleto Carrionna Lasso que desempeña la plaza de Inspector Municipal Veterinario en el cercano pueblo de Alconchel, por lo que pide la interinidad de esta plaza al haber quedado vacante y la Corporacion teniendo en cuenta que el Sr. Carrionna desempeña con gran acierto y beneplacito a sus convecinos el cargo en Alconchel y fundandose ademas en que esta villa forma parte del partido Veterinario con el repetido pueblo de Alconchel, acuerda por unanimidad y sin discusion nombrar al repetido Don Anacleto Carrionna Lasso, Inspector Municipal Veterinario interino de esta villa hasta tanto la Corporacion acuerde lo que crea mas oportuno, por esta con este acto dentro de las disposiciones por que en la actualidad se rige la clase Veterinaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, firmando en credito los señores concurrentes coningo el Secretario que certifico



[Signature]

Manuel Garcia

L. Laca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

78
CLASE
F

Session de 15 de Mayo de 1937 Extraordinaria.

En la villa de Taligor a quince de Mayo de mil novecien-
tos treinta y siete, se reunieron estas Casas Consistoriales ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Garcia Corrado,
los demas Señores que componen la Comision Gestora de esta
villa con mi asistencia el Secretario y abierta la Session
por mi el Secretario se dió cuenta por integro lectura
del Expediente de Prófugo instruido al moro Antonio Pa-
nion Pastofo Garian, hijo de Audris y de Antonia, mi-
mero uno. del 1.º Trimestre del Recensado de mil no-
vecientos treinta y ocho, que citado por Edictos no comparecio
por si ni por medio de Representante al Acto de la Cla-
sificacion y Declaracion de soldados, ni tampoco alegó
causa justa que se le perjudicase. Vistos sus resultados y
Diligencias; visto lo expuesto por el vecino designado co-
mo defensor y por la del moro numero dos del alista-
miento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y
declara Prófugo para todos los efectos legales al moro
Antonio Panion Pastofo Garian, hijo de Audris y
de Antonia.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el Señor
Presidente dió por terminado el acto firmando en co-
dito los Señores Concejales conmigo el Secretario que
Certifico.

Luis Garcia

Martín Martínez

J. Subollo



Extraordinaria de 6 de Julio de 1937



En la villa de Zafra, a seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, reunida en estas Casas Consistoriales la Comisión Gestora bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Borrado, y con asistencia de los demás Señores Concejales y la vía el Secretario, se habre la Sesión. Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del Expediente de Profugo instruido al moro Juan José Martínez Torrens, hijo de Juan y de Cipolana, número dos del 3.º Cuadrante del Recuplaro del año mil novecientos treinta y ocho, que citado por validos no compareció por sí ni por medio de Representante al Acto de la Clasificación y Declaración de soldados, en tanto alegó justa causa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del moro número tres del abitaniento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara Profugo para todos los efectos legales, al mencionado moro Juan José Martínez Torrens, hijo de Juan y de Cipolana. Quedo habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la Reunión firmando en crédito los señores concurrentes conmigo el Secretario que Certifica.



[Handwritten signatures]

J. Rebollo

Ordinaria del 10 de Julio de 1937.

En la villa de Badajoz a diez de Julio de mil novecientos treinta y siete se reunen en estas Casas Consistoriales, luego la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Borrado, los señores señores que componen la Comision Gestora de esta villa con objeto de celebrar Sesion Ordinaria, asistidos de mi el Secretario y abierta la sesion el Sr. Presidente ordena que por dicho funcionario se dé lectura de un Oficio fecha ocho del que cursa del Sr. Presidente de la Camara Oficial Agrícola de esta Provincia por el que se solicita la adhesion de este Municipio a la iniciativa de la expresada Camara a fin de que se sea concedida la gran Cruz del Merito Agrícola a los Excmos. señores D. Juan de Llanos y D. Pedro Barrios Jorhales.

Los importantes servicios prestados a la Agricultura y a la ganaderia de esta Region y nuestra hermana de Andalucia por el Excmo. Sr. General en jefe de los Ejercitos del Sur, secundado muy eficazmente por el Excmo. Señor Gobernador Civil de Sevilla lo hacen acreedores a nuestra estimacion y reconocimiento, pues es el complemento de la labor de reconquistista emprendida por el glorioso Ejercito Español, y por ello con todo entusiasmo y por unanimidad se adhiere esta Comision Gestora a la iniciativa de la Camara Agrícola para que a tan preclaros Españoles se sea concedida por el Jefe del Estado la condecoracion antes mencionada, remitiendose a tal fin Certificacion de este Acuerdo al Sr. Presidente de la mencionada Camara.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por terminada la Sesion firmando en credito de que Certifica



[Handwritten signature]
J. Rebollo

Ordinaria del 20 de Diciembre de 1937

En la villa de Badajoz a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores señores que componen la Comisión Gestora con asistencia del Secretario se habre la Sesión e inmediatamente el Sr. Secretario manifestó: Que ha observado que algunas Partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos estan proximas a agotarse y otras agotadas ya mientras que otras Partidas de expresado Presupuesto tienen consignación suficiente para todo el año sin temor a que queden desprovistas para los fines a que fueron consignadas, por cuyo motivo cree debe acordarse una transferencia de credito para reforzar algunas cantidades a cuyo fin presenta y lee la oportuna memoria y el expediente que a tal fin se instruye. Y la Comisión Gestora a la vista de estos antecedentes y documentos acordó: Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leida: Exponerse al Publico por el plazo de quince dias, y cumplido este tramite, con las reclamaciones que se hayan formulado convocare al Ayuntamiento y desele cuenta.

Fue siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la dio por terminada firmando en credito los Señores Concorrentes conmigo el Secretario que Certifico.



[Handwritten signatures]
J. Rubio



Extraordinaria de 28 de Diciembre de 1937

En la villa de Zábica a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Luis Garcia Borrado los demás señores que componen la Comisión Gestora de esta villa, asistidos de un el Secretario, y abierta la Sesión el Sr. Presidente Expone: Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al Público del anuncio de transferencia de crédito y no habiéndose presentado reclamación de clase alguna procede que resista a acuerdo definitivo de la Corporación por lo que visto y examinado detenidamente el Expediente se acordó lo siguiente: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal ordinario de gastos ímputes que formula el Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda en Sesión de diez del que cursa, y Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al Público no se ha formulado reclamación de clase alguna contra la misma.

Considerando que las deducciones de contingencias primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indolentes los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada, ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por lo que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que no habiéndose formulado reclamación de clase alguna contra expresada transferencia de crédito procede su aprobación definitiva.

Considerando que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones legales, y es especialmente las contenidas en el título primero, libro



segundo del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro y artículos once y siguientes del Reglamento de veintitres de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes.

Capítulo	Artículo	Comunicación que tenían		Reducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Comunicación que tenían		Reducción por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	8º	8000		8000		0000		1º	6º	15000		14500		29500	
1º	8º	1800		1800		0000		1º	7º	26000		1800		27800	
2º	1º	30000		9000		21000		1º	11º	12500		75000		87500	
4º	7º	2500		2000		500		8º	1º	4050		13500		16550	
6º	1º	109500		20000		89500		11º	3º	225000		11000		236000	
8º	1º	45000		38000		7000		18º	11	40000		2000		42000	
8º	1º	45000		38000		7000									

El mismo acuerdo que de este Expediente se remita copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Tras haberse oído otros asuntos de que trata el Señor Presidente dió por terminada la Sesión firmando en crédito los Señores concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

[Handwritten signatures]



Extraordinaria de 31 de Diciembre de 1937

En la villa de Zafra a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se reunieron estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis García Borrado los señores Señores que componen la Comisión Gestora, con un asistente el Secretario y abierta la Sesión el Sr. Presidente expone:

Que debido a las sucesivas incorporaciones y al continuo trabajo que pesa sobre la Secretaría, máxime cuando esta se ha quedado con un hombre solo para atender a todos los servicios, no ha podido confeccionar el Presupuesto Ordinario de Ingresos y gastos de esta Corporación para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y ocho; y como quiera que las disposiciones vigentes autorizan la Prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario cuando no se ha conseguido por razones justificadas como en el caso presente la aprobación del nuevo Presupuesto es de parecer y así lo propone a la Corporación que se acuerde prorrogado el Presupuesto en vigor de mil novecientos treinta y siete para el ejercicio próximo de mil novecientos treinta y ocho.

Y la Corporación teniendo en cuenta el agotamiento de trabajo que pesa sobre la Secretaría con los servicios de quintas y demás que por las circunstancias actuales se le han encomendado acuerda por unanimidad y sin discusión la repetida Prorroga.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto firmando en crédito los Señores concurrentes conmigo el Secretario que certifica

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

J. Rebollo



Año de 1938

Ordinaria del día 25 de Enero de 1938

En la villa de Badajoz a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho se reunieron estas Cortes Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Bonado, los demás señores que componen la Comisión Gestora y que al margen se expresan con su asistencia el Secretario y abierta la Sesión el Sr. Presidente ordenó que por el Secretario se lea de lectura de todos los Boletines y correspondencia Oficial quedando la Comisión enterada de cuanto le afecta.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que debido a la morosidad de los contribuyentes los ingresos Municipales están muy menguados y por consiguiente apenas si se pueden atender las más preteritorias necesidades y los compromisos insudables que pesan sobre esta Corporación y por tanto es de parecer que se active por cuantos medios sea posible la cobranza de los devueltos que existan a favor de la Corporación y en caso contrario se proceda contra los morosos por la vía de apremio, acordándose así por unanimidad y sin discusión.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminada la Sesión firmando en credito los Señores Concejales conmigo el Secretario que certifica

Luis Garcia Bonado

Manuel Martín

J. Rebollo



Ordinario del 15 de Abril de 1938

En la villa de Zafra a quince de Abril de mil novecientos treinta y ocho se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde D. Luis Garcia Bonado los demás Señores que componen la Comisión Gestora y que al margen se expresa con un acta de un Secretario y abierta la Sesión se da lectura por un el Secretario de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida quedando la Comisión entendida de las cuestiones que le afecta.

A continuación el Sr. Presidente expone que a visto con agrado que este secundario en su mayoría ha correspondido los requerimientos a instintos hechos para que valdaran sus descubiertos con esta Corporación pero hay un cierto número que dependiendo todo reglamento y bien sea por error de recumbos o por falta es lo cierto que no han alcanzado nada y por consiguiente lo manifiesto a la Corporación para que acuerde lo que crea pertinente y la Corporación teniendo en cuenta que los tales momentos son pocos propicios para emplear la vía de apremio acuerda por una vez emplear la tática de conciliación hasta que sea momento oportuno para seguir cobrando y después acordará la vía de apremio. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando en credito los Señores Concurrerentes conmigo el Secretario que certifica.

Luis Garcia Bonado

Ramón Martínez

J. Rubio





Ordinaria del 25 de Junio de 1938

En la villa de Badajoz a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y ocho se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Luis Garcia Borrado, los demás Señores Concejales que al margen se expresan con su asistencia el Secretario y abierto la Sesion la Presidencia ordena que se dé lectura a Boletines y Correspondencia Oficial quedando la Concision enterada de cuanto le afecta.

Seguidamente la Presidencia hace constar: Que habiendose conseguido una recaudacion bastante lucida en los diferentes Arbitrios que sustentan con sus ingresos las areas municipales y estando satisfechas la mayor parte de las obligaciones corrientes y de ineludible pago como son sueldo de empleados, Casa, habitacion etc. etc, cree deben efectuarse la mayor cantidad de ingresos posibles en la Diputacion Provincial y demas dependencias acordando se asi por unanimidad y sin discusion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion firmando en credito los Señores Concejales conyugo el Secretario que Certifico.

Luis Borrado
Mariano Martin
J. Subollo



Ordinaria del 1.º de Julio de 1.937

En la villa de Ráliga, a diez de Julio de mil novecientos treinta y ocho se reunen en estas Casas Comitoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Borrado los demás Señores que componen la Comisión Gestora y que al margen se expresan con un asistencia el Secretario y alierta la Sesión se leen las Boletines y Correpondencia Oficial quedando la Comisión entera da.

Acto seguido el Sr. Presidente expone: Que habiendo renunciado el cargo de Médico Titular Interior el que venia desempeñándolo D. Pablo Santos Bejero, y no habiendo podido conseguirse el nombramiento de otro Médico por el Sr. Inspector Provincial debido a las actuales circunstancias resulta que esta Beneficencia Municipal y vecindario no está atendida por las razones antes expuestas pero aun que uno de Beneficencia veciente asistencia habrá que proceder a llamar uno de los Médicos del inmediato Decato de Alcañetel que es el más proximo siendo de parecer que lo que cabe dicho Señor por estas visitas se done con cargo a las partidas consignadas en el Presupuesto ordinario para el Médico Titular pues de otra manera no se forma de poderse dar solución al conflicto que se avecina.

Los Señores Concejales teniendo en cuenta las razones alegadas y la carencia de médico debido a las circunstancias actuales por que a través de la Comisión auctada por unanimidad y sin

discusion proceder en la forma propuesta
por la Alhaldia, y que se pague las visitas
que haga a la Beneficencia Municipal
y Recinto de la Guardia Civil con cargo
a las cantidades designadas en el Ple-
nario Municipal para estas atenciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levantó la Sesion fir-
mando en credito los Señores Concejales
y el Secretario que certifica

[Handwritten signatures]

J. Rebollo



Ordinaria del 10 de Septiembre de 1938

En la villa de Zafra a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, reunida en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Borrado, los señores concejales que componen la Comision gestora con mi asistencia el Secretario y Director de Serion se leen los Boletines y Correspondencia Oficial quedando enterados los Señores Concejales.

A continuacion se dio cuenta por integra lectura del Expediente de Profugo instruido al moro Francisco Muedra Garrido, hijo de Laureano y Maria Lucira, numero cuarenta del Recopilador de mil novecientos cuarenta y uno que citado por edictos no comparecio por si ni por medio de Representante al acto de la Clasificacion y declaracion de soldados, en cuyo caso se leyo carta justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del censo designado como defensor, y por la del moro numero cinco del Ayuntamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar Profugo para todos los efectos legales al mencionado moro Francisco Muedra Garrido, hijo de Laureano y M^{ra} Lucira, perteneciente al 2^o Cuadrante del Recopilador de 1941.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesion firmando en credito los señores concejales conminigo el Secretario que certifica

Luis Garcia Borrado

Maria Martinez

J. Rebollo



Ordinario del 25 de noviembre de 1938



En la villa de Badajoz a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se reúnen en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Borrado, los señores señores que componen la Comisión Gestora y que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario, y abierta la Sesión se leen los Boletines y Correspondencia Oficial quedando la Comisión enterada de cuanto le afecta,

A continuación el Sr. Secretario de la Corporación presenta una memoria en la que hace constar que estando agotadas unas partidas y otras próximas a agotarse del Presupuesto ordinario del año en curso y existiendo otras que tienen suficiente consignación sin que exista obligación contratada de pago alguno contra ellas propone se acuerde una transferencia de crédito para reforzar aquellas partidas que no tienen consignación suficiente y la Comisión Gestora acordó por unanimidad. Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída. Imponerse al Libro por el plazo de quince días y cumplido este trámite con las reclamaciones que se hayan formulado comparecer al Ayuntamiento pleno y dar cuenta.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión firmando en crédito los señores concurrentes conmigo el Secretario que certifica.

Luis Garcia Borrado

Manuel Martínez

J. Rebollo



Ordinaria del 10 de Diciembre de 1938.

En la villa de Triliga a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Garcia Borrado, los demas Señores que componen la Comision Gestora con mi asistencia el Secretario, y abierta la Sesion se lee y aprueba el Acta del anterior.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se dé lectura de una solicitud presentada en la Alcaldia por el residente en esta Localidad D. Francisco Leal Palacios pidiendo la vecindad en esta villa fundandose en que lleva residiendo en esta Localidad más de seis meses segun demuestra con los documentos que presenta y examinados detenidamente todos ellos a más de los informes que han suministrado los Agentes de la Autoridad, la Comision acuerda por unanimidad y sin discusion conceder la vecindad al citado D. Francisco Leal Palacios, dandole conocimiento de ello tanto al interesado quanto al Pueblo de Oliva de la Frontera, para que lo de de baja como tal vecino.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la Sesion firmando en credito los Señores Concurrentes conmigo el Secretario que Certifico.

Luis Garcia Borrado

Martin Martinez

J. Borro



Ordinario de 25 de Diciembre de 1938

En la villa de Badajoz a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho se reunen en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Luis Garcia Borrado los señores señores que componen la Comision Gestora con su asistencia el Secretario, y abierta la Sesion se leen los Boletines y Correspondencia Oficial quedando la Comision enterada de cuanto se afecta.

Seguidamente se pone a discusion el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de mil novecientos treinta y nueve quedando aprobado y una Acta con unida al indicado Presupuesto.

A continuacion el Sr. Secretario manifiesta: Que no habiendo tenido Oficial de Secretaria durante todo el Ejercicio y siendo agobiado el trabajo que en la Oficina ha recaido en virtud de las nuevas formas de Gobierno de la oficina y careciendo por añadidura de Maquina de escribir esta Corporacion la Secretario en muchas ocasiones o mejor casi constantemente ha tenido que utilizar los servicios de la que posee en propiedad el forense de esta Localidad D. Angel Garcia Jimenez, que ha estado escribiendo constantemente en ella por lo que ha podido darse salida a muchos de los servicios encomendados a la Alcaldia y Secretaria, y por tanto propone a la Comision Gestora se le conceda una gratificacion de doscientas pesetas, como aguinaldo de Pascuas, y la Comision teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Sr. Secretario y considerando los servicios prestados por expresado forense acuerda por unanimidad y sin discusion conceder

la expresada gratificación con cargo a la partida
correspondiente en el presupuesto vigente para Auxi-
lios Interinos y Auxilios temporales.

Sin pérdida de momento el Sr. Alcalde ma-
nifiesta: Que habiéndose ordenado por el Excmo. Se-
ñor Gobernador Civil de la Provincia se abriera
una suscripción por la Alcaldía para el aguinaldo
del soldado y entendiendo que citara una Sesión
para ver la contaduría con que había de contribuir la
Corporación le parecía impropio por que con el
Patriotismo de los Señores Jueces y salía que
de autemano contaba con su aquiescencia exami-
no detenidamente la situación de fondos en que se
encontraba la Corporación y vió con satisfacción que
podía suabersela con veinticinco pesetas, como
en el libro, y la Comisión teniendo en cuenta el fin
patriótico que a estos fondos se le ha dado acuerdo
por unanimidad estar bien hecho el suabera-
miento y que se abone con cargo a la partida de In-
previstos que figura en el presupuesto municipal
vigente.

Quo habiendo otras cuestiones de que tratar
el Sr. Presidente levantó la Sesión firmando
en crédito los Señores Concejales y como el se-
cretario que Certifico.



[Handwritten signatures and initials]
J. J. Gavira
M. M. Martín
J. Rebollo



Extraordinaria de 28 de Diciembre de 1938

En la villa de Badajoz, a veintiocho de Diciembre mil novecientos treinta y ocho, se reúne la Comisión Gestora de esta Localidad en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo el Secretario y abierta la Sesión la presidencia expone: Que el objeto de la misma es prestar la aprobación definitiva al Expediente de transferencia de crédito que se inició en la Sesión ordinaria de veinticinco de Noviembre pasado y una vez examinado el Expediente recae el acuerdo siguiente: Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos vigentes que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanentemente en Sesión de veinticinco de Noviembre pasado. Resultando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al Público no se ha formulado reclamación de clase alguna contra la misma. Considerando que las deducciones de imputaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios y que están aceptadas, sin constar que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que contra la expresada transferencia no se han presentado reclamación de clase alguna por lo que procede su aprobación definitiva.

Considerando que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de ocho de Mayo de mil novecientos veintidós, y Artículos

once y siguientes del Reglamento
 institutos de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento por unanimidad
 prestar aprobación a la transferencia
 que sigue en las Contas siguientes.

Capítulo	Artículo	Cotización que tenían		Adición por trans-ferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Cotización que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts			Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
1º	4º	610	54	305	00	305	54	1º	6º	15000		360	20	510	20
1º	4º	324	00	55	20	268	90	1º	8º	10800		600	00	168	00
1º	8º	80	00	60	00	20	00	1º	11º	12500		238	00	363	00
6º	1º	1095	00	878	00	817	00	7º	3º	5000		40	00	90	00
8º	1º	2500	00	348	05	2151	95	8º	1º	4050		8678		127	28
8º	1º	450	00	336	78	113	22	11º	3º	225000		948	05	3128	05
8º	1º	450	00	350	00	100	00								

Asimismo acuerda que de este Expediente se remita copia al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar el Señor Presidente levanta la Sesión firmando en crédito las Señoras Concejales conmigo el Secretario que Certifico.

José G. G. G.
Manuel Martínez
M. Rebollo



5,
P
i
le



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL